



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 059-2024-MDI-CH/GM

Chiriaco, 27 de febrero del 2024

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.**

#### VISTOS:

El Informe N° 0332-2024-MDI/GDTI/JKTM, de fecha 27 de febrero del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Imaza, en el que **solicita la Designación del Equipo Técnico para la Ejecución del "Plan Mil" 2024 mediante Acto Resolutivo** por parte de la MDI, y el Oficio Múltiple N° 000008-2024-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 23 de febrero del 2024, suscrito por el Director Regional (e) de la Dirección Regional de Salud Amazonas, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Imaza es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; y de conformidad con lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades; **"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que la **administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior**. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, ante el anuncio del Titular del Ministerio de Salud referente al "Plan 1000" que se inicio con nuevas obras de inversión en salud, y como parte del plan, se proyecta invertir en centros de salud en la región Amazonas, Huánuco y en la región San Martín, y luego de haberse desarrollado la reunión extraordinaria del Comité Regional Intergubernamental de Inversión de Salud (CRIIS), el 03 de noviembre del 2023 entre los funcionarios de la Dirección Regional de Salud Amazonas, se gestionaron coordinaciones para priorizar 30 establecimientos de salud en la región Amazonas para ser considerados en el Plan 1000.

Que, de acuerdo a lo señalado en los documentos del visto, el Director Regional (e) de la Dirección Regional de Salud Amazonas, mediante Oficio Múltiple N° 000008-2024-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 23 de febrero del 2024, solicita conformación de equipo técnico para la ejecución del "Plan Mil" 2024, por parte de la Municipalidad Distrital de Imaza; ante ello, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Imaza, en el marco de sus competencias, con Informe N° 0332-2024-MDI/GDTI/JKTM, de fecha 27 de febrero del 2024, **solicita la**







### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 059-2024-MDI-CH/GM

**Designación del Equipo Técnico mediante Acto Resolutivo, para la Ejecución del "Plan Mil" 2024**, por parte de la Municipalidad Distrital de Imaza, recomendando los siguientes miembros:

- ✓ Coordinador : ING. JAMER CABRERA SERRANO
- ✓ Primer Miembro : ING. NEY EDWIN ROMAN CASTILLO
- ✓ Segundo Miembro : ING. JORGE LUIS SOTO MILIAN
- ✓ Tercer Miembro : ING. JEAN KEVIN TARRILLO MUÑOZ

Que, la presente Resolución de Gerencia se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Que, el numeral 20, del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones del alcalde (...) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. El referido texto se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27° de la citada Ley, el cual indica que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...). Finalmente, el tercer párrafo del artículo 39° señala que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Asimismo, a través de la **Resolución de Alcaldía N° 424-2023-MDI/A**, se resolvió delegar las facultades al Gerente Municipal sobre esta materia, por lo que, con las visaciones correspondientes; en uso de las atribuciones conferidas y conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la conformación del **EQUIPO TÉCNICO DEL "PLAN 1000"**, conforme a los fundamentos expuestos, el mismo que está conformado de la siguiente manera

- ✓ **Coordinador** : **ING. JAMER CABRERA SERRANO**  
Responsable de la Unidad Formuladora  
Municipalidad Distrital de Imaza
- ✓ **Primer Miembro** : **ING. NEY EDWIN ROMAN CASTILLO**  
Consultor para la Formulación de la Ficha Estándar  
Para la Municipalidad Distrital de Imaza
- ✓ **Segundo Miembro** : **ING. JORGE LUIS SOTO MILIAN**  
Responsable de OPMI  
Municipalidad Distrital de Imaza
- ✓ **Tercer Miembro** : **ING. JEAN KEVIN TARRILLO MUÑOZ**  
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura  
Municipalidad Distrital de Imaza.





### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 059-2024-MDI-CH/GM


**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a los miembros conformados en el Artículo Primero de la Presente Resolución, coordinar con los especialistas del Ministerio de Salud, para el cumplimiento del "Plan 1000".

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a los funcionarios designados, y demás áreas administrativas, para conocimiento y fines pertinentes de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, publique la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imaza.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA  
  
ING. Jose Luis Rodriguez Infante  
GERENTE MUNICIPAL

